

LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E.**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES****1- OBJETO DE LA CONTRATACION**

Contratación del servicio de impresión, numerado y pre distribución por emisión de los billetes del producto Lotería, remitos y declaraciones juradas según reparto pre establecido.

2- DESTINO

Subgerencia Departamental de Comercialización de la Lotería de la Provincia de Córdoba S.E.

3- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todos los trabajos se realizarán en los lugares consignados en el Pliego de Especificaciones Técnicas, corriendo el flete, acarreo, carga, descarga, etc. en caso de requerirse, por cuenta única y exclusiva del adjudicatario.

4- PRESUPUESTO OFICIAL

El Presupuesto Oficial de la presente contratación asciende a la suma de Pesos Cuatro Millones Trescientos Nueve Mil Doscientos (\$4.309.200,00) IVA incluido, para el período contractual.

5- MOMENTO Y LUGAR DE LA APERTURA

Las propuestas se abrirán el día 23/07/2019, a las 12:00 horas en la Sala de Reuniones, en presencia de los actuarios designados al efecto, un agente de la Subgerencia Dptal. de Auditoría y los interesados que en representación de las firmas invitadas concurren a dicho acto.

Si el día fijado para la apertura resultara feriado o no laborable, la apertura se realizará el primer día hábil siguiente a la misma hora.

6- VIGENCIA DEL CONTRATO

La contratación comprende la impresión de emisiones ordinarias y extraordinarias por un total de 54 (cincuenta y cuatro), con opción a prórroga y/o rescisión a favor de la Lotería. Las emisiones ordinarias contarán con aproximadamente 30.000 billetes a imprimir y las emisiones extraordinarias con aproximadamente 50.000 billetes a imprimir.

7 – FORMA DE COTIZAR

Los proponentes deberán cotizar por fracción de entero, impreso, numerado, embalado, pre distribuido y entregado en lugar fijado, conforme a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

8 - SEGUROS PARA LOCACION DE SERVICIOS

a) **RESPONSABILIDAD CIVIL:** emergente de su actividad, incluyendo errores y/u omisiones, con una suma asegurada no menor a **\$ 2.000.000 (Pesos dos millones)**, en el cual se incluya a la LOTERIA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA S.E.-CUIT30-69432723-7 como Co-asegurado y/o tercero interesado.

b) **TRANSPORTE DE MERCADERÍAS:** cobertura básica (choque, vuelco, desbarrancamiento o descarrilamiento, derrumbes, caídas de árboles o postes, incendio, rayos o explosión, huracán, ciclón o tornado, inundación o alud), con el adicional de robo. Que incluya la cobertura de carga y descarga (daño y robo), abolladuras y/o roturas, huelgas, lockout, motín o tumulto popular y desaparición, con una suma asegurada no menor a **\$ 500.000 (Pesos quinientos mil)**.

Todas las pólizas deberán ser contratadas con Compañías de Seguros con calificación A+ o superior y presentar el recibo de pago definitivo de las mismas.

9- FORMA DE PAGO

- El pago de los servicios se realizará por prestaciones mensuales vencidas, fehacientemente realizadas y dentro de los **15 (quince) días** de presentada la factura, firmada y conformada por el Departamento Operaciones y el Departamento Juegos. Dicha factura, debe presentarse en Departamento Contabilidad, Finanzas e Impuestos dentro de los 10 (diez) días posteriores al vencimiento del citado servicio mensual. En caso de incurrir en mora el Adjudicatario, en cuanto a la prestación del servicio, el plazo fijado precedentemente quedará sin efecto.

- El Adjudicatario, en caso de corresponder, al presentar las facturas deberá discriminar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- El Sector Usuario al momento de conformar el servicio y/o provisión deberá, en caso de corresponder, comunicar mediante nota dirigida a la Subgerencia Dptal de la cual depende, las anomalías que el servicio y/o provisión presentasen, a fin de que ésta adopte las medidas correspondientes.

-El adjudicatario deberá registrar una Situación Fiscal regular al momento de efectuarse el o los pago/s, ello en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 126/16 del Ministerio de Finanzas de la Provincia de Córdoba.

-Lotería de la Provincia de Córdoba resulta obligada a actuar como agente de retención en Impuesto sobre los Ingresos Brutos (Decreto Provincial N° 443), en Impuesto a las Ganancias (R.G. N° 830-AFIP) y en la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios (R.G. N° 39).

10 – COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

El adjudicatario y su personal, se obliga en forma expresa e irrevocable a conservar la confidencialidad e indemnidad de toda información que obtenga de parte de Lotería en el cumplimiento de su obligación contractual, por cuya razón se conviene en forma expresa que queda absolutamente prohibido su difusión o revelación bajo la forma o modo que sea, como así también se prohíbe la utilización para un uso distinto al objeto de este contrato.

El presente pliego consta de 2 (dos) páginas, las que deberán ser presentadas en su totalidad debidamente suscriptas